CONTRATO N° 08/2017

Entre la Municipalidad de Santa Elena, domiciliada en Capitán E. Martino y Defensores del Chaco, Ciudad de Santa Elena, República del Paraguay, representada para este acto por el señor Miguel María Olmedo Leites, con Cédula de Identidad N° 2.456.966, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Virgen de la Mercedes Emprendimientos, con RUC 1721817-9, domiciliada en Tape Tuya Nº 118 c/ Rca. Argentina dela ciudad de Capiatá, República del Paraguay, Teléfono: 0985 906 348, representada para este acto por el señorFausto Santiago Encina Cabral, con Cédula de Identidad N° 1.721.817denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Reparación de cocina en la Escuela Básica Nº 48 "Dr. Víctor Boettner", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

"Reparación de cocina en la Escuela Básica Nº 48 "Dr. Víctor Boettner"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **331273**

Virgen de las Mercedes
Emprendimientos
Fausto Encina
Propietario

MUNICIPALIDAD SANTA ELENA

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 03/2017, convocado por la Municipalidad de Santa Elena. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 93 /2017

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será hasta el cumplimiento de las obligaciones contractuales

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total (IVA incluído)
1	72131601-002	Preparación de la obra		1		
1.1		Demolición de techo (tejas,tejuelitas y maderamen)	M2	35,28	11.000	388.080
1.2		Demolición de piso	M2	33,6	8.100	272.160
1.3		Demolición de revoque de adove	M2	238,08	8.100	1.928.448
2	72131601-004	Estructura de H°A° :		1		
2.1		Vigas Cumbreras y Vigas p/ galeria de H°A°	M3	0,81	1.712.800	1.387.368
2.2		Encadenados de H°A°	M3	0,87	1.712.800	1.490.136
3	72102905-001	Relleno y apisonado de interiores	M3	33,6	103.400	3.474.240
4	72102507-003	Aislación asfáltica de paredes	M2	7,44	24.400	181.536
5	72101601-001	Techo de tejas y tejuelones prensadas a maquina	M2	35,28	278.400	9.821.952
6	72131601-008	Revoques :		1		
6.1		De paredes interior y exterior a una capa	M2	238,08	24.900	5.928.192
6.2		De viga cumbrera y galeria de H°A°	M2	7,65	41.800	319.770
7	72131601-009	Contrapiso de H° de cascotes	M2	33,6	32.200	1.081.920
8	72131601-009	Piso de baldosa calcarea	M2	33,6	68.700	2.308.320
9	72131601-009	Zocalocalcareo	ML	24,8	23.200	575.360
10	72131601-010	Aberturas metálicas :		1		
10.1		Puerta metálica de 0,80 x 2,10	UN.	1	748.000	748.000
10.2		Ventanas tipo balancines	M2	6,6	352.000	2.323.200
11	72102401-002	Pinturas :		1		

Virgen de las Mercedes
Emprendimientos
Fausto Encina
Propietario

MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA
INTENDENCIA

11.1		De paredes a la cal	M2	238,08	10.200	2.428.416
11.2		De viga cumbrera y galeria a la cal	M2	7,65	10.900	83.385
11.3		De balancines con pintura sintética	M2	13,2	30.300	399.960
11.4		De tejuelones con barniz	M2	35,28	14.300	504.504
11.5		De puerta metálica con pintura sintética	M2	3,36	30.300	101.808
11.6		Canaleta y caño de bajada con pintura sintética	M2	53,6	30.300	1.624.080
12	72102503-001	Revestido de azulejos	M2	4,8	68.900	330.720
13	72102602-004	Vidrios dobles	M2	6,6	187.000	1.234.200
14	72101510-005	Desague Pluvial - Canaleta y caño de bajada Nº 26 - desarrollo 40 cms.	ML.	53,6	66.000	3.537.600
15	72131601-001	Instalaciones eléctrica	GL.	1	8.066.700	8.066.700
16	72131601-001	Artefactos eléctricos	GL.	1	5.500.000	5.500.000
17	72101510-002	Instalación Sanitaria	GL.	1		
17.1		Agua corriente	GL.	5	154.000	770.000
17.2		Desague cloacal	GL.	5	181.600	908.000
17.3		Pileta de acero inoxidable para cocina con griferia	UN.	1	385.000	385.000
18	72131601-013	Limpieza final	M2	35,28	4.400	155.232
Total General						**58.258.287**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

La obra deberá ser ejecutada en un plazo de 60 días, conforme especificaciones técnicas y planilla de oferta.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

(Incluir esta cláusula en caso que se otorguen anticipos). **NO SE APLICA**

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. **NO SE APLICA**

Virgen de las Mercedes
Emprendimientos
Gusto Encima
Propietario

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

(Indicar la forma y los términos para garantizar los anticipos y el cumplimiento del contrato conforme con lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato).

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)
"Reparación de cocina en la Escuela Básica Nº 48 "Dr. Víctor Boettner"

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

[Si se acuerda el arbitraje puede agregarse la siguiente cláusula]

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes

Viviani de las Mercedes
Emprendimientos
Fausto Encina
Propietario

someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Caacupé, República del Paraguay.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el Distrito de Santa Elena, República del Paraguay, a los 08 días del mes de noviembre de 2017.

Fausto Santiago Encina Cabral
Proveedor

Virgen de las Mercedes
Emprendimientos
Fausto Encina
Propietario

Miguel María Olmedo Leites
Intendente Municipal